



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

Bogotá; 14 JUL 2020

Ref. 110014003082-2020-00280-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue debidamente subsanada y que el documento presentado como base de la obligación cumple con los requisitos del Artículo 422 Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A-BBVA COLOMBIA** contra **DIEGO ANDRÉS SALINAS TORRES** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 00130158629613599487

1. Por la suma de treinta y uno millones ciento un mil ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos \$ 31.101.899,49 m/cte, por concepto del capital contenido en el pagaré.
2. Por concepto de interés moratorios sobre el capital insoluto a la tasa máxima legal autorizada desde la fecha en la que se hizo exigible cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de un millón novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres pesos con trece centavos \$ 1.991.683,13 m/cte. por concepto de interés causados y no pagados contenidos en el pagaré

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibidem*, y adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones los cuales correrán en forma conjunta.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

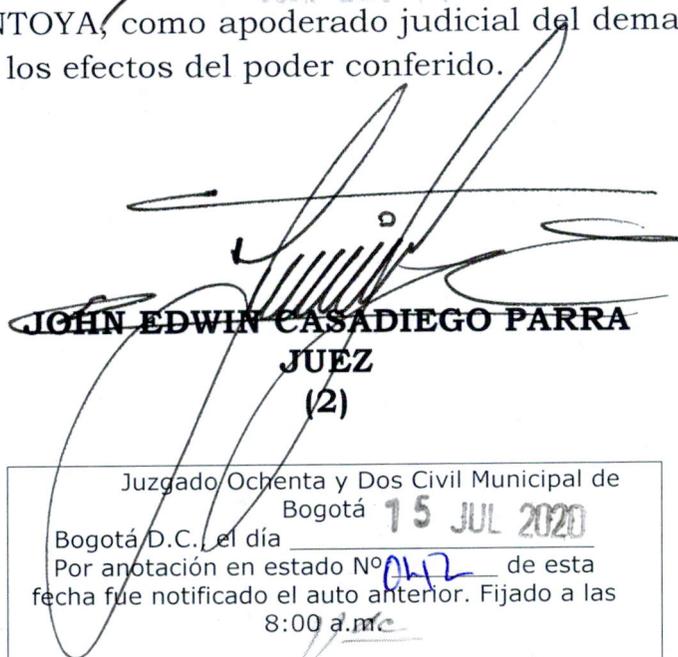
República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

RECONOCER personería al abogado FRANCISCO HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. el día 15 JUL 2020
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría